



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M. N.º 95/2026– DE RECTIFICACIÓN

POR LA CUAL SE RECTIFICA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN I.M. N° 93/2026, QUE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2026 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MINIBUS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL” ID N°485460, A FAVOR DE LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. RUC 80001340-9, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO.

VISTO: La Resolución I.M. N° 93/2026, mediante la cual se adjudicó a la empresa AUTOMOTOR S.A. RUC 80001340-9, el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, para la obra “ADQUISICIÓN DE MINIBUS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL” ID N°485460;

Y el **Informe de Evaluación Rectificadorio** remitido por el Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo solicitado, a fin de subsanar las observaciones formales detectadas en el informe inicial;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación ha ratificado su recomendación de adjudicación a favor de la empresa mencionada, en virtud de que la oferta presentada continúa siendo la más conveniente para el interés público, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la rectificación del Informe de Evaluación no afecta el resultado de la evaluación ni la decisión de adjudicación tomada, sino que únicamente **subsano aspectos formales** del informe inicial;

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1º Ratificar en todos sus términos la adjudicación dispuesta a favor de la empresa AUTOMOTOR S.A. RUC 80001340-9, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la “ADQUISICIÓN DE MINIBUS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL” ID N°485460, por la suma de Gs: Gs.635.000.000 (guaraníes seiscientos treinta y cinco millones).-

Artículo 2.º Rectificar lo resuelto en la parte considerativa de la Resolución I.M. N.º 93/2026, sustituyendo el Informe de Evaluación original por el Informe de Evaluación Rectificadorio, el cual pasa a formar parte integrante de esta resolución.

Artículo 3.º Remitir la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para conocimiento y efectos correspondientes. Cumplido, archívese.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal